

MUNICIPIO DE PANDO Resolución Nº 300/2024

Acta N° 073/2024

Pando, 30 de Diciembre de 2024

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al FONDO PERMANENTE MENSUAL del Municipio de Pando.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

- Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE PANDO, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
- Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PANDO

RESUELVE:

- 1. CREAR para el período 1º de Enero 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE PANDO por un monto de \$U 145.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cinco mil) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Pando, y cuyo OBJETO será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering, coffee break, etc), gastos de protocolo, articulos para eventos, mobiliario. materiales de construcción, articulos de ferreteria y barraca, cerrajería, repuestos de vehiculos, reparaciones mecanicas, barometrica, herrería, pintura, carpintería, electricidad. vidrieria, gomeria y similares, boletos, fletes contratados, transporte, aceites, gas, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas. fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, cortinas, vestimentas y textiles, compra de articulos para Comunicaciones, adquisición de placas, trofeos, medallas, premios, diplomas, adornos florales, plantas, coronas, articulos deportivos, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores e imprevistos.
- 2. CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el

Ph Jana Ro de Sover Noguria.

que fue creado.

- FECHA DE VIGENCIA El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
- 4. EL FONDO PERMAMENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Pando, Alcides Pérez, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
- 5. EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Pando y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
- LA RENDICIÓN deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
- COMUNICAR la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Descentralización y Participación.
- PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Pando.

 Por Secretaría Administrativa, INCORPÓRESE al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

Alcalde Alcides Percez

Concejal Nelson Warren

Concejal Sergio Ramos

Concejal Raul Giudice